Libr.

Los dichos señores mandaron librar a Fran.co de Avuyon mayordomo los diez mill mrs e setecientos e veynte e cinco mrs e me dijo que el año de quatro e siete años que con pestilençia dieron los guardas diçiendo que pensiones para el mondar de las acequias el dicho año segund se averiguo ante los contadores los quales mrs que la cuenta de su descargo de dicho año no se le pasaron e cargasele la renta al dicho mayordomo por estero

Requerimiento a rocha

Que el dicho ayuntamiento el dicho procurador dixo que requeria a los dichos señores consejo que por quanto luys bernal cambiador es recabtor e tiene que su poder a dos mrs de las derramas de la ciudad e de cosas cosas de la caridad e porque a quel no es cumbre muy seguro ni abonado ni se sabe que tenga dadas fianças para que este seguro lo que

Sobre luys bernal

en su poder esta e por que requeria a los dichos señores que sacasen de su poder los mrs que en su poder estan y los pongan en poder de una persona fiable pero testando si no lo fizieren e al ciudad y no viniere se siguiere sea a su cargo e culpa e pidio lo pedido testimonio los dichos señores dixeron que eran prestos de poner cosas recabtores a los quales mandaron que cobren luego los dineros que en su poder estan e nombraron por recabtor de las rentas del almoçarifazgo e correxe a gil de bitoria contraste

Sostituçion dos de c.o

Que otrosy que el dicho ayuntamiento el dicho alonso de fonseca regidor e uno de los dos de consejo por que esta doliente e no puede usar el dicho officio puso en su lugar por su dolençia a luys pacheco regidor su fijo que presente estava el qual juro